

DIARIO DE



BARCELONA,

Del domingo 5 de

noviembre de 1837.

*San Zacarias Profeta y Santa Isabel Padres del Bautista.*

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Pablo: de 10 á 1 por la mañana y de 2½ á 5 de la tarde.

*Cuarto creciente á 2 horas y 49 minutos de la tarde.*

Sale el Sol á las 6 horas y 55 minutos, y se pone á las 5 y 5.

Día.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
4	6 mañana.	9	32 p. 9 l.	O. sereno.
id.	2 tarde.	12	32 9	O. S. O. id.
id.	10 noche.	10	53 2 10 2	N. N. O. sereno.

*Servicio de la plaza del 5 de noviembre de 1837.*

Gefe de dia, el teniente coronel graduado y capitán de provinciales de Mallorca D. Miguel Riera. — Plaza, 1.<sup>a</sup> division de vanguardia. — Rondas y contrarondas, compañías de Veteranos. — Hospital y provisiones el capitán retirado D. Gerónimo Rovira. — Teatro, compañías de Veteranos.

*Señores Ayudantes de servicio.*

Excmo. Sr. Capitan General. D. Josef Trencha. — Plaza. D. Manuel Caballero. — Sr. Gobernador D. Manuel Búrgos. — Imaginaria. D. Juan Villanueva. — El mayor, Nicolás Denis.

**EJERCITO DE CATALUÑA. — PLANA MAYOR GENERAL.**

*Seccion Tercera.*

*Orden general del ejército del 4 de noviembre de 1837 en Barcelona.*

Resultando de la presente sumaria confesos y convictos del delito de desercion los soldados del 2.<sup>o</sup> batallon francos voluntarios de Cataluña José Lovo, José Alvareda, Benito Camps y Francisco Valach que consumaron abandonando el pueblo de S. Sadurni de Noya donde estaban destacados: era consecuente, si se seguia el curso de la causa, que recayese sobre los reos la sentencia de pena capital á que se han hecho acreedores con arreglo á las leyes militares; sin embargo, vista la aclaracion del hecho y la disculpa que ale-

gan de ignorar la pena señalada á semejante delito , me complazco en hallar por esta vez un motivo para evitar el último castigo á los que con las armas en la mano defienden la santa causa de nuestra inocente Reina y Libertades patrias , limitándome á que sobreseyéndose en estas diligencias pasen los acusados á continuar sus servicios á un cuerpo de línea por el término de cuatro años , á cuyo efecto se dará un tanto de esta resolución al Sr. Sub-Inspector de este ejército para que los destine al cuerpo que crea mas conveniente.

La predicha circunstancia y excusa que han alegado los reos me ha proporcionado la satisfaccion de desviar de sus cabezas la inexorable cuchilla de la ley : pero si bien mi corazon se complace de encontrar un motivo justo y legal de ser indulgente ; prevengo que en adelante seré inflexible en aplicar el testo literal de la ordenanza á cualquiera que incurra en tan abominable delito.

Este decreto se publicará en la orden general del ejército debiendo leerse á la tropa por tres dias consecutivos en la lista de la tarde. — De Meer. — Es copia. — El brigadier primer gefe de la P. M. G. , Antonio Lasauca.

## ESPAÑA.

*Madrid 26 de octubre.*

*Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Comandancia general de los ejércitos reunidos. — Excmo. Sr. : Son las seis de la mañana , hora en que se disponen las tropas para seguir las operaciones. En mi parte de ayer manifesté á V. E. la situacion y estado de las fuerzas que conduce el pretendiente , y en los anteriores habia ya anunciado que el fruto de los no interrumpidos triunfos correspondia á su alta importancia. No entraba en el cálculo del enemigo que el ejército de mi mando fuese tan sufrido que soportase las privaciones , ni tan arrojado que penetrase en el escabroso país donde creyó reponerse y organizar la numerosa recluta hecha en las dos Castillas. A la sorpresa que le causaron nuestros movimientos continuados se siguió el pánico terror viéndose batido en las gloriosas acciones de Retuerta y Huerta del Rey , cuyas líneas habia creído impenetrables. La primera victoria destruyó la fuerza moral que creyó recuperada el Pretendiente con la union de Zúñiga , y la segunda produjo el total descontento con la forzosa separacion de este , sin mas recurso que ocultar su vergonzosa derrota en las provincias del Norte.

D. Carlos que cuando salió de ellas anunció á sus naturales en una pomposa proclama la conquista del trono que en vano ha tratado de usurpar , no podia resolverse á regresar á las mismas , porque haciéndolo en su miserable situacion era consiguiente el desprecio que debia recaer sobre su persona. Asi es que se decidió á librar su oprobio á merced de los pinares y de su guia Merino , prefiriendo reinar entre las fieras con la alhagueña esperanza de que sus marchas y contramarchas , salvando todo encuentro habian de producir el fastidio y desaliento de estas beneméritas tropas. Pero su constancia , unida á la última expedicion por el centro de los mismos pinares , y sobre todo mi anuncio de incendiarlos por la parte conveniente á impedir su salida , han debido causar el trastorno de su proyecto , re-

nunciando á permanecer en este pais; pues las noticias que acaban de darme las personas encargadas de seguir sus pasos, y hasta de penetrar en su campo, son de haber emprendido la marcha por la sierra de Naila para caer á la Rioja, en medio de la sublevacion de sus fuerzas, fastidiadas tanto cuanto ha sido constante este virtuoso ejército; siguiéndose á tal estado la desercion, en términos que todos los avisos la hacen considerable.

Todo lo que me apresuro á elevar á conocimiento de V. E. para satisfaccion de S. M. y de los leales españoles, quedando en dar á V. E. noticia de los resultados sucesivos en virtud de las nuevas operaciones que emprendo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Abejar 22 de octubre de 1837.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

## CATALUÑA.

*Reus 28 de octubre.*

*Orden de la plaza del 28 de octubre de 1837.*

El estado de inquietud y zozobra en que se vió este pueblo en el dia 14 de los corrientes, avivó en la benemérita Milicia nacional de todas armas aquellos sentimientos de amor al orden, de que siempre se ha visto poseída y que forman el principal objeto de su institucion. En su consecuencia, una comision compuesta de individuos de todas las clases de los diferentes cuerpos, sin otras miras que la de asegurar á estos patriotas y laboriosos habitantes la tranquilidad de que son tan acreedores, dirigió al Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado la representacion siguiente; la cual ha merecido de S. E. la acogida que manifiesta la contestacion que tambien se continúa.

Excmo. Sr.

Sintomas de disturbios políticos han aparecido ultimamente en esta poblacion que han hecho nacer la ansiedad, el disgusto y la desconfianza entre sus pacíficos moradores. Una inmensa mayoría de los que la componen, y que son los que forman la parte sana de un pueblo amante de la Constitucion, de la Libertad, del trono de Isabel II y del orden social y político, sin el cual jamás podrán brillar con el debido esplendor las instituciones liberales que felizmente nos rijen, y por lo que están prontos á verter hasta la última gota de su sangre; esta inmensa mayoría cansada de ser tantas veces el juguete de ocultas pasiones é intereses particulares, bajo pretextos patrióticos, no puede por mas tiempo contemplar impasible los enormes males que de vez en cuando la afligen, y particularmente los que la amagan ahora y en lo sucesivo, sino se pone un pronto y eficaz remedio suficiente para cortar de raiz las causas que los promueven; corriendo un denso velo á sucesos anteriores, quizás nacidos del entusiasmo de una libertad al parecer amenazada de próximos é inminentes peligros.

Los que suscriben fieles órganos de los nobles sentimientos que animan á los individuos de la Milicia Nacional, que tienen el honor de representar, faltarían al mas sagrado é importante de sus deberes, si en virtud de las amplias facultades que les han delegado sus comitentes, no elevasen sus respetuosas y dolientes súplicas hasta la primera autoridad del principado, haciéndola sabedora de sus verdaderas culpas,

En su consecuencia, solicitos se apresuran á desempeñar sus delicadas é importantes funciones, dirigiéndose á V. E. para que se digne tender una mirada benéfica, en torno de un pueblo que por su patriotismo y amor á la libertad es acreedor á mejor suerte de la que experimenta, dictando con su sabia penetracion aquellas providencias prontas y enérgicas que sean capaces de contener para siempre á los que intenten perturbar ahora ó en lo sucesivo la tranquilidad pública de este vecindario, con cuyas medidas se conseguirá desvanecer los temores de estos pacíficos ciudadanos, calmará la ansiedad que continuamente les agita, se verán totalmente aseguradas las propiedades y familias y castigando con mana fuerte á los que intenten perturbar el sosiego público; renacerá la confianza general que desgraciadamente ha desaparecido de entre los buenos, hasta el extremo de tener proyectado abandonar un gran número de sus hogares, para buscar en otro punto un asilo mas seguro que les ponga á cubierto de las asechanzas de aquellos que, mal avenidos con los defensores del orden y de las leyes, solo medran en medio de las borrascas políticas que aquejan á los pueblos débilmente gobernados.

Los que representan, Excmo. Sr., bien convencidos de las sabias y rectas intenciones que tanto han distinguido á V. E. en sus gloriosas empresas y cuando se ha tratado de reprimir desórdenes tienen la mayor satisfaccion al ver que reunidos en 16 de los corrientes á invitacion del Sr. comandante de armas, los Sres. gefes y oficiales de todas armas de la Milicia nacional de esta villa, para renovar, como lo hicieron, el sagrado juramento de antes perecer mil veces que transijir con los enemigos del orden, no hicieron mas que anticiparse á los laudables deseos de V. E. en las acertadas disposiciones que ha tenido á bien adaptar en la capital del principado para anoadar á los turbulentos; y por lo tanto no pueden dudar ni aun remotamente que V. E. oirá con el mas vivo interes una peticion tan justa y tan trascendental, mayormente cuando con las medidas que se digne tomar en su vista, restituirá la felicidad de que tanto necesita una poblacion que por las muchas circunstancias que en ella concurren, es considerada como la segunda del principado. Reus 18 de octubre de 1837.—Excmo. Sr.—Francisco de Nicolau, comandante de armas. Primer batallon ligero.—El comandante Tomas Vellés, por la clase de capitanes, José Maria Borrás, por la de tenientes, Salvador Soler y Torrents, por la de subtenientes, Baltasar Maria Vidal, por la de sargentos, Miguel Valls, por la de cabos, Antonio Gimenez, por la de nacionales, José Maria Llobet.—Segundo batallon. El comandante Ramon Folguera, por la clase de capitanes, Pancraccio Vilanova, por la de tenientes, Francisco Masias, por la de subtenientes, Juan Pellicer y Casanovas, por la de sargentos. Plácido Basedas, por la de cabos, Sebastian Grau, por la de nacionales, José Genevei.—Tercero de linea. Mayor comandante accidental, Fernando Gasset, por la clase de capitanes, Francisco de Tola, por la de tenientes, José Duran, por la de subtenientes, José Ortega, por la de sargentos, José Cugat, por la de cabos, Pablo Cantous, por la de nacionales, Ramon de Castellvi.—Compañia de artilleria. El capitan por sí y Sres. oficiales, Francisco Castellá, por la clase de sargentos, Mariano Grau, por la de cabos, Rafael Estivill, por la de nacionales, Tomas Abelló.—Por la seccion de caballeria. El alferaz, José Palau, por la de cabos, José Fort, por la de nacionales, José Griol.

Capitanía General del ejército y principado de Cataluña.—Convencido de

que el orden y subordinación tanto en el ejército como en la Milicia nacional es la principal base y seguridad de un Gobierno representativo, he visto con sumo placer la manifestación franca y decidida de esa Milicia, expresada en la esposición que me ha dirigido por conducto de sus comisionados; en su consecuencia, no puedo menos de manifestarla, que siempre y cuando sostenga con tesón y energía los principios que en ella se estampan, aprobaré su conducta, mirando con particular aprecio á unos cuerpos de quienes deseaba poder formar tan ventajoso concepto. = Olvidando sucesos anteriores es necesario que esa Milicia nacional proceda en lo sucesivo con toda circunspección, sin dejarse alucinar por la hipocresía patriótica, con que suelen desfigurarse sus verdaderos designios los agentes del Pretendiente; es necesario ser persuadido de que la verdadera libertad es inseparable del orden público, y que sin este no es posible sostener el Trono de nuestra inocente Reina y la Constitución del Estado que todos hemos jurado defender. Si la Milicia de Reus se guía por estos principios puede contar con mi protección, y con que no omitiré medio ni diligencia en cuanto de mí dependa para el bien estar de sus conciudadanos, y la pacificación de todo el principado, que es el objeto de mi constante anhelo. = Las repetidas promesas que los individuos de la comisión me han hecho de que el orden y tranquilidad de esa población no volverán á ser turbados, me ha llenado de satisfacción; pero si por el contrario, olvidándose de ellas se tratase algún día de alterarla, me vería en la sensible, aunque dura necesidad, de adoptar medidas enérgicas capaces de contener todo desorden, castigando con mano fuerte á sus motores. Para no verme en esta precisión encargo á los Sres. gefes la mayor vigilancia sobre los discolos que pudieran neutralizar las felices disposiciones que ahora manifiesta la Milicia, y que si necesario fuese separen de las filas á cualquiera que lo intente, dándome parte en seguida de la resolución adoptada y causas que la hubiesen motivado. = Cuando las graves ocupaciones de mi destino lo permitan, pasaré á esa provincia á cerciorarme por mi mismo del estado en que se encuentre, y espero tener la satisfacción de ver realizadas las esperanzas que me ha hecho concebir con sus recientes promesas la Milicia nacional de Reus, y que sus habitantes habrán encontrado en esta fuerza cívica el apoyo de que son tan dignos para poderse dedicar tranquilamente á sus ocupaciones agrícolas, fabriles y comerciales con que tanta importancia se han adquirido. = Dios guarde á VV. muchos años. Barcelona 22 de octubre de 1837. = Ramon de Meer. = Sres. comandantes de la Milicia nacional de Reus.

Al hacer notorios estos documentos por medio de la orden del día no puedo menos de tributar los merecidos elogios á todos los cuerpos de la Milicia nacional por su recomendable comportamiento; y asegurarles al propio tiempo de la completa confianza que me anima, de que con su poderoso auxilio no se verá jamás turbada aquí la pública tranquilidad y el sosiego de las familias. = Francisco de Nicolsu.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Intendencia de la provincia de Barcelona.*

Las casas números 5 y 6 de la calle de Gombau de esta ciudad, que

pertenecieron á la suprimida Casa Mision de la misma; han sido desiguadas para su tasacion. Barcelona 4 de noviembre de 1837. — Pablo de Ventades.

El Cónsul de Francia, de orden de su Gobierno ofrece 20 mil napoléones á cualquiera navegante que lograra conducir á Francia la tripulacion del bergantin de guerra Lilloise, ó parte de ella. Este buque desapareció durante una navegacion al polo ártico.

*Empresa del vapor el Mallorquin.* — El paquete de vapor el Mallorquin ha hecho sus primeros viages en la línea que se ha propuesto de Palma á Barcelona y vice-versa. La direccion de la Empresa ofreciéndole al público, tiene la satisfaccion de presentarle un objeto ya conocido cuyas buenas circunstancias han sido esperimentadas por los pasajeros que hicieron en él su travesiá. La velocidad de su marcha pudo observarse en el viage que hizo á la isla de Cabrera en que anduvo once millas por hora: su fuerza y resistencia en el regreso de Barcelona del dia catorce en que sostuvo tiempos fuertes; y en uno y otro las comodidades de sus cámaras, y la suavidad de su movimiento debido á la nueva colocacion de la máquina según las últimas invenciones y adelantos. Forrado y clavateado en cobre, armado de tres palos de goleta, hermosamente proporcionado en la anchura de manga y elevacion de puntal, tiene en su construccion todas las garantías de seguridad. La fuerza de sus dos máquinas es de 120 caballos y están montadas á baja presion. Son obra de la acreditada casa de J. Duffus y compañía en Aberdeen. Tiene dos cámaras separadas en la popa, una para señoras con nueve catres y otra para señores con diez y siete camarotes. En la proa tiene otra cámara tambien, de modo que pueda admitir en ambas cámaras hasta cuarenta y dos pasajeros con camarote por persona, sin el considerable número que pueden ocupar la cubierta y el recinto de las cámaras. El alcázar está reservado para los pasajeros de estas últimas. Para cargo tiene la cabida de 100 toneladas. Admitirá toda especie de géneros de lícito comercio, excepto los inflamables y los que puedan causar cualquier especie de daño. Este buque encargado por cinco años de la conduccion de la correspondencia pública de Palma á Barcelona y vice-versa segun contrata celebrada con el gobierno, ceñirá su navegacion á esta línea y tendrá sus dias fijos de salida y llegada acordados con las administraciones de correos. Hará un viage redondo semanal. La salida de Palma se verificará el miércoles de cada semana á las cinco de la tarde: la de Barcelona el sábado á la misma hora; llegando á Barcelona el jueves y á Palma el domingo por la mañana. La travesia no pasará ordinariamente de 14 á 16 horas. Las variaciones que ocurran se anunciarán al público. Los pasajeros de las cámaras de popa pagarán 160 rs. y podrán embarcar un equipaje de cinco arrobas. Los de la cámara de proa 100 rs. con cuatro arrobas de equipaje, y los de sobre cubierta 60 rs. y un equipaje de dos arrobas. Los menores de 8 años la mitad de los precios señalados mientras vayan acompañados de sus padres ó tutores y duerman con ellos; en caso contrario pagarán todo el flete. En estos precios no va inclusa obligacion de parte de la Empresa de suministrar ninguna clase de comida. A bordo ha establecido la direccion una fonda que servirá todo lo que pidan los pasajeros tanto de comida como de bebida, á precios fijos. El embarque

de géneros deberá hacerse con la correspondiente guia por separado. La Empresa exigirá indemnizacion de toda resulta que pueda ocasionar el embarque ilegítimo de géneros ó de dinero, ó de cartas que no sean de recomendacion, remision ó selladas por la administracion de correos. Los perros se embarcarán atados en cubierta, aunque pertenezcan á pasajeros de las cámaras, y se pagarán por cada uno indistintamente 20 rs. de flete. La moneda de oro ó plata pagará un cuarto por ciento, y deberá venir en paquete cerrado y sellado: la Empresa no se obliga sino á la entrega del paquete en el estado que lo reciba, sin responder de su contenido. Lo mismo se entiende de las alhajas y piedras preciosas. Los demas efectos de cargo pagarán segun la tarifa que se halla de manifiesto en las oficinas de direccion y á bordo del buque. Todos los bultos y equipages se presentarán rotulados. El flete tanto de pasajeros como de cargo se pagará antes del embarque. Los pasajeros se obligan á observar el reglamento de buen orden que hay establecido y está de manifiesto á bordo del paquete. La direccion no firmará ningun conocimiento para entregar al portador ó á la orden. La Empresa no responde de otros riesgos que de los que responden los demas buques en esta navegacion. La direccion tiene su despacho en Palma, calle de Morey, casa de D. José Estade y Omar de dicho comercio, uno de los directores. En Barcelona, en la Rambla, casa de Diligencias, siendo su comisionado D. José Fuster: uno y otro despacho estarán abiertos desde las ocho hasta la una por la mañana y de cinco á seis por la tarde en verano, y de nueve á una por la mañana y de tres á cinco por la tarde en invierno. Enlazar las islas Baleares con el continente, contribuir al aumento de su civilizacion con la multiplicacion de comunicaciones, proporcionarles nuevos medios de riqueza, y abrir el camino á especulaciones en grande introduciendo entre nosotros el espíritu de asociacion; este es el objeto que se ha propuesto la Compañia mallorquina, compuesta de personas altamente interesadas en el bien del pais. ¡Ojalá que el éxito corresponda á su propósito y pueda sostenerse una empresa de tantos y tan útiles resultados!

#### AVISOS AL PÚBLICO.

Maria Guasch viuda de Francisco Guasch urbano, voluntario que fué de Anglola, se presentará en la secretaria del Gobierno militar de esta Plaza, para enterarse de un asunto que le interesa.

D. Cristóbal Herrera, ayudante que fué del batallon franco ligero de Málaga, y D. Juan Sirera y Obradores miliciano nacional de la villa de Prats de Llusanés, se presentarán en casa del Sr. Vicedirector interino, que vive en la calle de Lancaster, num. 4, segundo piso, para comunicarle una orden que le interesa.

#### CAPTANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Cette y Palamós en 9 dias el laud S. Josef, de 18 toneladas, patron Nicolas Pous, en lastre. De Aleciras y Salou en 20 dias el laud S. Antonio, de 15 toneladas, patron Jaime Roig, con trapos y efectos. De la Coruña y Cartagena en 22 dias el místico Leon, de 61 toneladas, capitan D. Silvestre Estaper, con trigo y efectos. De Sevilla en 7

días el laud S. Antonio, de 25 toneladas, patron Juan Truch, con trigo y efectos. De Puerto-Rico en 57 días Eloisa, de 100 toneladas, capitán Don Bonosio Urgell, con algodón y efectos. De Hesmefert en 40 días el bergantín Rosita, de 119 toneladas, capitán D. Joaquin Gurri, con bacalao y pezpalo. De Villagarcía y Tarragona en 21 días el laud S. Pedro, de 43 toneladas, patron Tomas Fábregas, en lastre. Además 4 buques de la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

*Idem francesa.* De Marsella y Portvendres en 2 días el vapor Sully, de 212 toneladas, capitán Agustín Arnaud, en lastre.

#### *Despachadas.*

Palacra-goleta español Decidida, capitán D. Josef Millet, para Málaga y Habana con frutos y efectos. Jebeque Soledad, patron Manuel García, para Iviza en lastre. Laud Despejado, patron Gabriel Ramon, para id. en idem. Bergantín Joven Merced, capitán D. Francisco Molas, para Guadilla y Cuba con frutos y efectos. Laud Concepcion, patron Estéban Riquena, para Alicante con efectos y lastre. Laud Sto. Cristo, patron Joaquin Adam, para Valencia con id. Id. id. patron Ramon Roman, para id. en lastre. Id. idem patron Juan Hernández, para id. en id. Vapor Balear, capitán D. Antonio Sagrera, para Cadiz en id. Además 10 buques para la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

*Avisos.* Quien tenga y quiera deshacerse de la obra Baras para cursar geometría, se avistará con D. Josef Carballo, calle de Escudellers, num. 17, piso segundo.

El cerrajero de la calle del Buensuceso, dará razon de una señora que busca dos señores para hospedarlos en su casa á precio convencional.

*Pérdidas.* Se perdió un chal de casemir con el fondo azul, liso, con guarnicion de palmas: al que lo devuelva al Sr. Cónsul de Francia se le darán 20 duros de gratificacion, asi como los dará tambien al que sepa su paradero y lo manifieste á dicho Sr. Cónsul.

Pasando por varias calles de esta ciudad ó camino del Cementerio se perdió una bolsa de seda con un pañuelo dentro: en la calle Nueva de San Francisco, núm. 22, tercer piso, darán las señas y una gratificacion.

*Sirvientes.* Una señora viuda castellana con una hija desean servir en casa de poca familia: darán razon en la calle del Conde del Asalto, número 13, tercer piso, pasada la travesía de San Ramon.

De un jóven soltero que desea servir dentro ó fuera de la ciudad, darán razon en la tienda de sastre del Sol en la calle dels Cambis vells.

*Noдрizas.* Quien necesite una viuda que tiene la leche de siete meses, confíase con Mariano Molet, calle de San Jacinto, núm. 6.

El fabricante de peines de la calle del Carmen, núm. 97, dará razon de otra que tiene la leche de seis meses, y desea criar en casa de los padres de la criatura.

*Teatro.* No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague ó sea *El Convidado de Piedra*; baile nacional á cuatro, y sinete. A las 4 Y á las 7 la ópera sería en dos actos *Zaira*.